

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 206-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 02 de mayo del 2023.

VISTOS:

La Carta N° 001-2023/UNAJ/JPLC, de fecha 16 de marzo del 2023; Informe N° 122-2023/UNAJ-DGI-UEI/HVMR, de fecha 31 de marzo del 2023; Informe N° 012-2023-UNAJ/OPP-UF/HZQ, de fecha 04 de abril del 2023; Informe Jurídico N° 098-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 25 de abril del 2023; Informe N° 110-2023-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 25 de abril del 2023; Acuerdo N° 315-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 25 de abril del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan.

La Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; dispositivo legal que tiene por finalidad establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión.

Que, el Artículo 28, inciso 28.1 de la directiva señalada en el párrafo precedente establece la Aprobación de las IOARR, señalando los siguiente: "La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones", y en su inciso 28.3 establece que: "La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo"

Que, mediante Carta N° 001-2023/UNAJ/JPLC, de fecha 16 de marzo del 2023, el Ing. Civil Juan Percy Luque Cutipa, remite expediente técnico de IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO: REMODELACIÓN DE LABORATORIO Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR, EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES EN LA LOCALIDAD AYABACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO".

Que, mediante Informe N° 122-2023/UNAJ-DGI-UEI/HVMR, de fecha 31 de marzo del 2023, el Jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de la revisión y evaluación del expediente del IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO: REMODELACIÓN DE LABORATORIO Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR, EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES EN LA LOCALIDAD AYABACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO", y considerando que el IOARR no sufre variaciones sustanciales sino optimiza y complementa el activo existente, solicita la aprobación del expediente técnico, por el monto de S/ 1,298,230.93 soles el mismo que tiene u plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de administración directa.

Que, mediante Informe N° 012-2023-UNAJ/OPP-UF/HZQ, de fecha 04 de abril del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora, recomienda la aprobación del IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO: REMODELACIÓN DE LABORATORIO Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR, EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES EN LA LOCALIDAD AYABACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO", con CUI 2567247, el mismo que también cuenta con el Informe Técnico viable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 110-2023-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 25 de abril del 2023, el Director General de Administración, de la evaluación del expediente remite la documentación correspondiente al Presidente de la Comisión Organizadora para su aprobación ante Consejo de Comisión Organizadora.

Que, así mismo el artículo 32, inciso 32.6 de la directiva mencionada en los párrafos precedentes precisa que "El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente".

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril del 2023, mediante Acuerdo N° 315-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR la Consistencia y el Expediente Técnico del IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO: REMODELACIÓN DE LABORATORIO Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR, EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN

Página 1 de 2



ENERGÍAS RENOVABLES EN LA LOCALIDAD AYABACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO", con CUI 2567247.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Consistencia del IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR ; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES EN LA LOCALIDAD AYABACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO", con CUI 2567247.

Artículo Segundo.- APROBAR el Expediente Técnico para la ejecución del IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR ; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES EN LA LOCALIDAD AYABACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO", al mantenerse la concepción técnica del IOARR.

Artículo Tercero.- REMITIR el original del expediente a la Unidad Ejecutora de Inversiones, para su custodia y proseguir con las acciones correspondientes en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.,
DGA
UEI
UF
Arch./2023.

E-23-000544

